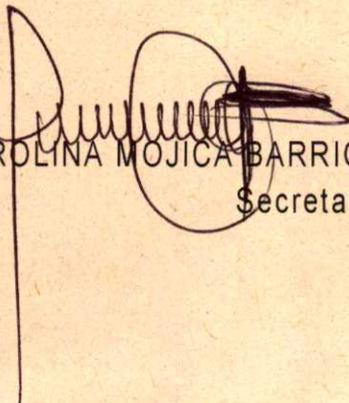




Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00054 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandado: LUIS FRANCISCO RAMÍREZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la parte actora allegó la constancia de devolución de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, dirigida al demandado LUIS FRANCISCO RAMÍREZ, remitido a través de la empresa de mensajería INTERRAPIDÍSIMO. – Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se tiene por incorporado al proceso la nota devolutiva de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, aportada por la parte actora, expedida por la empresa de mensajería Interrapidísimo, guía No. 700055393202, dirigido al demandado LUIS FRANCISCO RAMÍREZ, teniendo como causa de la devolución, la de "DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE".

En atención a que la parte actora no acreditó haber realizado petición alguna a las entidades mencionadas mediante memorial allegado el 25 de enero de 2022, este Despacho niega lo solicitado, por cuanto se trata de una actuación que corresponde al demandante, salvo que existiere silencio o respuesta negativa por parte de ellas a responder sobre la información solicitada, y así lo deberá acreditar el demandante.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

08 del 11 DE MARZO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria